

**ACUERDO NÚMERO 138 DE 2008**  
**(27 de mayo de 2008)**

Por el cual se da cumplimiento a la providencia de 15 de mayo de 2008 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Segunda C-.

**EL CONSEJO SUPERIOR**

En cumplimiento del artículo 131 de la Constitución Política, el Decreto Ley 960 de 1970, la Ley 588 de 2000, el Decreto 3454 de 2006 y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 19 inc 2 del Acuerdo 01 de 2006, el Artículo 4 literal m) del Acuerdo No. 2 de 2006 y el artículo 1 del Acuerdo No. 6 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 112 del 31 de enero de 2008 se conformaron las listas de elegibles de los círculos notariales de los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca.

Que debido a que las listas de elegibles de los círculos notariales de Toledo y Bucaramanga, están integradas por dos de los aspirantes inhabilitados, los señores Jorge Enrique Torres Rodríguez y Pedro Felipe Moreno Prada, respectivamente, se modificó la referida lista, mediante Acuerdo No. 125 del 27 de marzo del año en curso.

Que el Señor Rubén Fernando Morales Rey, interpuso acción de tutela ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca -Sección Segunda Subsección C- en relación con la calificación emitida por el Consejo Superior en la etapa de méritos y antecedentes.

Que dicha Corporación Judicial, en providencia de tutela del 1º de abril de 2008, decidió tutelar el derecho fundamental al debido proceso, como consecuencia de ello ordenó al Consejo Superior iniciar las gestiones pertinentes en orden a reconocer e incluir dentro de la calificación de meritos y antecedentes asignada al señor Rubén Fernando Morales Rey, cinco (5) puntos relativos a la obra en el área del derecho titulada “Gritos de dolor indígena”, en el marco del concurso para el nombramiento de notarios en propiedad.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 127 de 7 de abril de 2008 acató la sentencia de tutela proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección C-. En consecuencia, reconoció al señor Rubén Fernando Morales Rey, cinco puntos relativos a su obra en el área del derecho titulada “Gritos de dolor indígena”, para un puntaje resultante de la etapa de méritos y antecedentes de 50 puntos, distribuidos así: 35 experiencia, 10 postgrado y 5 obra jurídica. Asimismo ordenó a la Universidad de Pamplona, operador logístico del concurso, efectuar los reajustes correspondientes en el puntaje y reflejarlos en los resultados finales.

Que el 15 de mayo de 2008, el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda C, decidió no dar trámite al recurso de queja formulado por el Consejo

Superior, señalando al respecto que el expediente fue remitido a la Corte Constitucional para su revisión, una vez verificada la ejecutoria de la sentencia del 1 de abril de 2008.

Que la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a las decisiones judiciales anteriores, ingresó el puntaje otorgado por el juez de tutela al señor Rubén Fernando Morales Rey y procedió a reconformar la lista de elegibles del Círculo Notarial de Floridablanca, en razón a que con el puntaje otorgado en la mencionada sentencia, dicho aspirante entra a ocupar el segundo y no el tercer lugar en la lista de elegibles del mencionado Círculo Notarial.

De conformidad con lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.** Dar acatamiento a la sentencia de tutela proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección C el 1 de abril de 2008. En consecuencia reconformar la lista de elegibles del Círculo Notarial de Floridablanca, el cual quedará así:

	DEPARTAMENTO	CIRCULO	NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
1	SANTANDER	FLORIDABLANCA	MARTHA MERCEDES ORTIZ QUINTERO	37823723	83,6166667
2	SANTANDER	FLORIDABLANCA	RUBEN FERNANDO MORALES REY	13905172	78,5333333
3	SANTANDER	FLORIDABLANCA	LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA	13951233	77,8166667
4	SANTANDER	FLORIDABLANCA	MARTHA OMAIRA GOMEZ PEREZ	63286604	73,9333333
5	SANTANDER	FLORIDABLANCA	Luz MARINA RODRÍGUEZ RUEDA	37837586	73,15
6	SANTANDER	FLORIDABLANCA	SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL	91257742	71,9666667

7	SANTANDER	FLORIDABLANCA	AMPARO JAIMES SUAREZ	37888901	68,2
8	SANTANDER	FLORIDABLANCA	MARIA EUGENIA CABALLERO VILLAMIL	63278761	66,5333333
9	SANTANDER	FLORIDABLANCA	JORGE ALBERTO CARREÑO GARCIA	13353748	62,35

**ARTÍCULO 2º.** Publíquese en un diario de amplia circulación nacional y en el sitio web del Consejo Superior y comuníquese a los interesados.

**ARTÍCULO 3º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil ocho (2.008).

**CARLOS HOLGUÍN SARDI**  
Ministro del Interior y de Justicia  
Presidente del Consejo Superior

**MARIA TERESA SALAMANCA ACOSTA**  
Secretario Técnico del Consejo Superior